



Chile: hacia una nueva Constitución abortista

Por Vicente Hargous¹
Octubre 2022

Latinoamérica, desde hace al menos una década, sufre una avalancha de ataques progresistas contra la vida, la familia y la religión. Internamente, se aprecia en el surgimiento en cada país de bloques de partidos que podemos a grandes rasgos etiquetar como “nueva izquierda”, que —sumándose a otras izquierdas— cada vez alcanzan más poder. A nivel regional, se ve con claridad si se mira la presión de organismos internacionales y, sobre todo, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que sin descaro promueven una agenda ideológica, sin dejar el más mínimo espacio a la deliberación política en cada nación.

Chile se veía como un país en que parecían confluír el modelo neoliberal y el avance (lento pero no menos real) del progresismo. Pero en octubre de 2019 se produjo un giro de 180 grados, en el que la sociedad parecía pedir cambios radicales. Este fue el origen de un proceso de redacción de una nueva Carta Fundamental, que se planteaba por primera vez en la historia chilena como una ruptura no sólo respecto del modelo económico, sino también de la tradición republicana previa, de la historia, de la cultura y de la moral. Se quiso asegurar escaños reservados a pueblos originarios y “paridad” en las elecciones de los integrantes de la Convención Constitucional, cuyo resultado fue que este órgano se integrara con una mayoría de la izquierda más extrema.

Todo este movimiento chileno de izquierda, pero asimismo latinoamericano, es fruto de las ideas planteadas por el Foro de Sao Pablo² cuyas bases surgen de las pautas construidas por los pensadores contemporáneos Laclau y Mouffe.

Tal como lo expresan Agustín Laje y Nicolás Marquez en su libro “El libro negro de la nueva izquierda”:

[...] La estrategia que estos autores le proponen al socialismo, (...) tiene su eje en el hecho de entender la democracia como el terreno sobre el cual el proyecto socialista puede y debe desenvolverse, aprovechando y fomentando la multiplicidad de puntos de antagonismos que bajo aquélla es posible hacer emerger. De lo que se trata es de abordar la democracia liberal y radicalizar su

¹ Abogado, Área de Investigación, ONG Comunidad y Justicia: www.comunidadyjusticia.cl
Mail de contacto: vicente.hargous@comunidadyjusticia.c / Teléfono +56 222076389

² Agustín Laje y Nicolás Marquez “El libro negro de la nueva izquierda” <https://ia800803.us.archive.org/15/items/NicolasMarquezAgustinLajeElLibroNegroDeLaNuevaIzquierda.IdeologiaDeGeneroOSubversionCultural2016/NicolsMrquezAgustnLaje-ElLibroNegroDeLaNuevaIzquierda.IdeologaDeGneroOSubversinCultural-2016editadoPorFilsofoIgnorante.pdf>, p 30.

*componente igualitario a tal punto que aquélla termine siendo diezmada desde su propio seno; que sea barrida por su propia lógica; destruir la democracia desde adentro, y no desde afuera*³.

Este plan estratégico acordado en el grupo del Foro de Sao Paulo, es el que ha influenciado determinantemente en la historia chilena de estos últimos años, fomentando la unión de las minorías con el discurso contra hegemónico, con el objetivo de postular una reforma constitucional nunca vista ni pensada.

Estos criterios se mantuvieron a lo largo de todo el debate constitucional: desde los discursos de apertura, pasando por la redacción del reglamento general de la Convención, hasta el borrador de la eventual nueva Carta Fundamental,⁴ despachado el pasado 14 de mayo, y a las normas definitivamente aprobadas en el documento final.⁵ En cada una de esas etapas se pueden ver —en eternas enumeraciones de adjetivos— las mismas demandas sociales refundacionales: ecología profunda, feminismo radical, indigenismo, ideología de género. Todo es paritario, todo es democrático, todo es inclusivo, todo es feminista, todo es intercultural y plurinacional. Es probable que muchos de esos adjetivos sean eliminados en la etapa de armonización, aún en curso, pero es clarísimo que las propuestas concretas aplicables podrían no ser eliminadas.

En ese marco, el aborto era uno de los puntos incluidos. El ya mencionado borrador de la nueva Constitución lo incluyó en su artículo 16 (20):

Todas las personas son titulares de derechos sexuales y derechos reproductivos. Estos comprenden, entre otros, el **derecho a decidir** de forma libre, autónoma e informada sobre el propio cuerpo, sobre el ejercicio de la sexualidad, la reproducción, el placer y la anticoncepción.

El Estado garantiza el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos sin discriminación, con enfoque de género, inclusión y pertinencia cultural, así como el acceso a la información, educación, salud, y a los servicios y prestaciones requeridos para ello, **asegurando** a todas las mujeres y personas con capacidad de gestar, las condiciones para un embarazo, una **interrupción voluntaria del embarazo, parto y maternidad voluntarios** y protegidos. Asimismo, garantiza su ejercicio **libre de violencias y de interferencias por parte de terceros, ya sean individuos o instituciones. (el destacado es nuestro)**

En la Constitución chilena vigente no se incluye el aborto, e incluso se establece, en el inciso segundo del artículo 19° N°1 (sobre el derecho a la vida), que “la ley protege la vida del que está por nacer”. El cambio es verdaderamente revolucionario: ahora se otorgarán derechos a los animales, e incluso a “la Naturaleza”, pero no al no nacido. No sólo se omitió en el derecho a la vida del que está por nacer, sino que expresamente

³ *Ibidem.* p, 34.

⁴ <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2022/05/PROPUESTA-DE-BORRADOR-CONSTITUCIONAL-14.05.22.pdf>

⁵ Propuesta de Borrador Constitucional. Disponible en: <https://www.chileconvencion.cl/wp-content/uploads/2022/05/PROPUESTA-DE-BORRADOR-CONSTITUCIONAL-14.05.22.pdf>

se optó por consagrar un “derecho” a la “interrupción voluntaria del embarazo”, con una retórica de una fuerte carga ideológica: “maternidad voluntaria”, “autonomía” y “derecho a decidir”. No es ningún secreto que la expresión “derechos sexuales y reproductivos” es un subterfugio que suele usarse para legitimar el aborto. Se disfraza así el supuesto derecho de matar a los niños que están por nacer mediante eufemismos. Pero más allá de los eufemismos, se trata de una concepción hedonista de la persona humana, totalmente en contra de una sana antropología. No se ve la persona humana como un ser social, con deberes para con los demás: se trata del individuo omnipotente, que puede exigir todo de todos, que puede servirse de la técnica (“los avances del progreso científico”, dice el borrador de la nueva Constitución) para hacer cualquier cosa.

Ahora bien, ni siquiera hace falta ser provida desde la concepción ni asumir una antropología equilibrada para ver lo descabellada que resulta esta propuesta. En efecto, es tan extrema que, como se ve, no incorpora plazos ni causales, ni el más mínimo reconocimiento del no nacido, ni siquiera como “objeto de protección”. Es verdad que, tras un arduo debate, se aprobó incorporar la oración “la ley regulará el ejercicio de estos derechos” (aunque, hay que decirlo, se aprobó para calmar a la opinión pública, que no podía creer lo que se estaba aprobando). No obstante, la remisión a la ley no necesariamente limitará el aborto, pues es evidente que regular no es sinónimo de limitar. Habría que confiar en que, eventualmente,

- 1) el Congreso apruebe una ley siguiendo el mandato constitucional, cosa que no siempre ocurre en nuestra región;
- 2) que, en ese caso, lo limite el (lo que tal como se presenta la situación no podríamos darlo por sentado);
- 3) que el límite que se establezca sea razonable. Pero incluso en este caso, lo esperable sería que las organizaciones proaborto exijan que sus derechos sexuales y reproductivos sean tutelados, o que requieran que se declare la inconstitucionalidad de tal ley.

Además, se estableció el deber del Estado de asegurar esta prestación a toda mujer, agregando la risible frase de “personas con capacidad de gestar”, para adecuarse al neolenguaje *queer* que invisibiliza a la mujer. Vale decir, no solamente se reconoce una presunta libertad para matar, sino que se otorgará como una prestación financiada con los bolsillos de todos los chilenos.

Pero lo más llamativo es la prohibición de objeción de conciencia: ese “derecho” no podría sufrir “interferencias por parte de terceros, ya sean individuos o instituciones”. Todo establecimiento de salud, sin importar su ideario, estará obligado a realizar un aborto si una paciente se lo requiere.

Se rechazaron todos los intentos de moderar la propuesta. Todas las propuestas o indicaciones que de alguna manera limitaban el aborto: personalidad y dignidad del ser humano desde su concepción, límites de tiempo, causales, protección del nasciturus, objetivo de salvar las dos vidas, e incluso la palabra “limitar” en vez de “regular” en la remisión a la ley.

Podríamos preguntarnos ¿por qué es tan extrema la propuesta? ¿Era necesario llegar tan lejos? Lo cierto es que sí, lo era, para ellos. Entrar en la lógica del debate racional sobre la humanidad y dignidad del que está por nacer implicaría negociar por la hegemonía, transigir con el adversario. Ellos no buscan entrar en ese debate porque ven la maternidad como una superestructura de opresión hacia la mujer, que restringiría su supuesta autonomía. La consolidación de una nueva hegemonía socialista exige deconstruir las estructuras vigentes. Lo importante para estos grupos de extrema izquierda es imponerse frente al adversario, no negociar con él. Tristemente, vemos que seres humanos serían sacrificados en pos de esta ideología.

Habiendo tenido salida el Plebiscito el día 4 de septiembre de 2022 y habiendo sido rechazado⁶ queda aún una esperanza para los no nacidos en Chile. Incluso en ese caso será difícil que en la próxima propuesta no se establezca un derecho al aborto, pero al menos podemos luchar para que no sea tan extrema, para poner coto a la cultura de la muerte, para aplazar las muertes de vidas humanas inocentes.

⁶ Plebiscito de salida 2022, resultados. Chile. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://www.bcn.cl/procesoconstituyente/plebiscito2022>